DICTAMEN D.A.J. Nº 476 del 09 de Setiembre de 2019.-

DAJ Nº 4283/19.

REF.: Llamado MOPC N° 46/19 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 3ra TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD", ID N° 364775. Contrato SG Ministro N° 323/19 suscripto con el Consorcio López Comercial & Asoc. - Convenio Modificatorio N° 1.

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el convenio modificatorio y la resolución respectiva0.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 4041/19 de la Unidad Operativa de Contratación (02/09/19)
2. Informe de revisión documentaria DAT N° 93/19 de la Dirección de Auditoría Interna (02/09/19)
1. Proyecto de resolución ministerial
2. Borrador del convenio modificatorio
3. Copia del Contrato SG Ministro N° 323/19
4. Copia de la cédula tributaria del Consorcio López Comercial y Asoc.
5. Copia de la constancia SIPE N° 1559518 (01/08/19)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 323/19 (02/08/19)

   - 4.3, CGC "*El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03*".

2. **Resolución de Convenios Modificatorios, Reajustes de Precios y otros:** Resolución DNCP N° 3136/2018 "*Por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP*"

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   - Artículo 62: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los*

ABOG. ETHEL GIAL DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Dra. Verena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   - Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son ,entre otras las de:…i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar que al momento de suscribir el Contrato SG Ministro N° 323/19, se incurrió en un error al consignar el dígito verificador (DV) del registro único del contribuyente (RUC) de la contratista:

> Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL & ASOC.**, con RUC N° 80107954-2, domiciliado en la calle José Asunción Flores N° 3083, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS**, con Cédula de Identidad N° 628.828, en su carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Lo expuesto se constata verificando los datos de la cédula tributaria de la contratista:

> SET TRIBUTACION
> SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
> REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC
> CÉDULA TRIBUTARIA
> 1- Identificador RUC
> Número 80107954 DV 3
> 2- Fecha 31/07/2019
> 3- Nombre o Razón Social
> CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL S.A. & ASOC.
> 1CD4F0EE7

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE.-
MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB
Notaria Pública - Registro Nº 657
Tte. Romulo Ríos 1040
Telefax: 227.998
Asunción - Paraguay

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos

DICTAMEN D.A.J. N° 1176 /19 (cont.) **DAJ N° 4283/19.**

Así también, cabe mencionar que el parecer de la auditoría interna institucional el cual obra en el expediente como informe de revisión documentaria DAT N° 93/19, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, y cuya parte pertinente se trae a colación:

7.1 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 MODIFICA EL ANEXO 1 AL ACONTRATO

El presente Convenio Modificatorio N° 1 se basa únicamente en la modificación del Art. 1, específicamente en el Número del Registro Único del Contribuyente (RUC) del Consorcio Adjudicado, a fin de subsanar el error cometido:

Donde dice:

80107954 – 2

Debe decir:

80107954 - 3

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, corresponde únicamente a la modificación del Art. 1 al Contrato S.G. Ministro N° 323/2019, sin variaciones de ítems de obras, monto y plazo del mismo, por lo tanto no es competencia de la Dirección de Auditoría Interna emitir un parecer en consideración a la modificación de forma de acuerdo a lo que establece el Art. 62 de la ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Finalmente, la Unidad Operativa de Contratación, a través del memorándum UOC N° 4041/19, solicita dictamen sobre la procedencia del convenio modificatorio y la verificación del proyecto de resolución respectivo.

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del convenio modificatorio N° 1, que rectifica un error – respecto al dígito verificador del RUC de la contratista - consignado en el Contrato SG Ministro N° 323/19, suscripto con el Consorcio López Comercial & Asoc, en el marco del llamado MOPC N° 46/19 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 3ra TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD", ID N° 364775, de conformidad a lo establecido en la cláusula de las condiciones generales del contrato traída a colación que se encuentra en concordancia con el artículo 62 de la ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 1 el Consorcio López Comercial & Asoc deberá contar con las garantías contractuales vigentes.

Atentamente.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

CMD 250

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR: Hugo A

HORA: 15:15

- ☐ DIRECCION ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURIDICA
- ☐ EVALUACION DE OFERTAS
- COORDINACION C ☐ P ☐
- ☐ DPTO. DE GARANTÍAS
- ☑ DPTO. DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- ☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- ☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
- ☐ DPTO. DE PROGRAMACION
- ☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
- ☐ SECRETARIA
- ☐ MESA DE ENTRADA

FECHA: 09 SET. 2010

MERCEDES ESPÍNOLA
U.O.C. - M.O.P.C.